UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENES y/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1) — **N° 2030**

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO: X

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	04/04/2024
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	439.698	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 08/2024

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor:	CONSTRUCTORA BAMETAL SA	RUC:	80085938-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	21	CANALETA PLASTICA 27X30 MM	UNIDAD	PHELIX	CHINA	120	15.500	1.860.000
2	27	DUCHA ELECTRICA	UNIDAD	SINTEX	BRASIL	30	55.000	1.650.000
3	28	DISYUNTOR DIFERENCIAL	UNIDAD	ECOLIGHT	CHINA	30	125.000	3.750.000
4	29	FOTOCELULA	UNIDAD	SONGRUIT	CHINA	60	15.000	900.000
5	44	PICO PARA TOMA CORRIENTE UNIVERSAL	UNIDAD	DC POWER	CHINA	200	3.500	700.000
6	45	PICO PARA TOMA CORRIENTE SCHUKO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	200	7.500	1.500.000
7	46	PICO PARA TOMA PICO CIEGO	UNIDAD	ET	CHINA	200	1.850	370.000
8	47	PICO PARA LLAVE	UNIDAD	DC POWER	CHINA	200	3.500	700.000
9	49	REFLECTOR LED POTENCIA W 200 A 300	UNIDAD	ECOWHITE	CHINA	27	225.000	6.075.000
10	50	TIMBRE ELECTRICO	UNIDAD	BIKI	BRASIL	20	19.500	390.000
						TOTAL		17.895.000

SON GUARANÍES: DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 04/04/2024 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 18/04/2024

LUGAR DE ENTREGA: **Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* — Porcentaje: —— — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la administracion de la FCM**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	3	343	10	1	0	5.000.000
2024	1	1	0	3	343	30	88	0	200.000.000
						Total:			205.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	04/04/2024	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Gustavo Acosta

Dr. GUILLERMO MIGUEL DIBOUR MARCO
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA